

12064 RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.371/1991, promovido por don Juan Ignacio Velasco Boquedano.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.371/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Juan Ignacio Velasco Boquedano contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1989 y 18 de febrero de 1991, se ha dictado con fecha 16 de diciembre de 1993 por el citado Tribunal sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de don Juan Ignacio Velasco Boquedano contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1989 (confirmada en reposición con fecha 18 de febrero de 1991), por la que se autoriza el registro de la marca número 1.218.017/3, "Ambrosio Velasco, Sociedad Anónima", para designar productos de la clase 33 del Nomenclátor; sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12065 RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.561/1991, promovido por «Codan, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.561/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Codan, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1990 y 15 de abril de 1991, se ha dictado con fecha 13 de enero de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de «Codan, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1990 (confirmada en reposición con fecha 15 de abril de 1991), por la que se autoriza en favor de la entidad «Codan Gummi A/S» el registro de la marca número 1.215.882, "Codan + Ring", para designar productos de la clase 17 del Nomenclátor, debemos anular y anulamos la referida autorización declarándose procedente la denegación del indicado registro; sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12066 RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.511/1991, promovido por Aktiebolaget Volvo.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.511/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Aktiebolaget Volvo, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1990 y 1 de abril de 1991, se ha dictado con fecha 13 de

enero de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad Aktiebolaget Volvo, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1990 (confirmada en reposición con fecha 1 de abril de 1991), por la que se autoriza en favor de don José Guillé Sánchez el registro de la marca número 1.211.695, "Vulvo" (con gráfico), para designar productos de la clase 7 del Nomenclátor; sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12067 RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.258/1992, promovido por «Galderma, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.258/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Galderma, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de enero de 1991 y 30 de diciembre de 1991, se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1993 por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Solórzano y Arbez, en nombre y representación de «Galderma, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de enero de 1991 por la que se denegó el acceso al registro a la marca "Agalderma-523.924", clases tercera y quinta, del Nomenclátor, y la de 30 de diciembre de 1991 resolviendo el recurso de reposición entablado frente a aquélla, revocando los mismos por no resultar acordes a lo normado y declarando la procedente concesión e inscripción en España de la marca internacional reseñada; sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12068 RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.092/1991, promovido por «Bimbo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.092/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Bimbo, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de mayo de 1990 y 15 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 21 de septiembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bimbo, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1990, confirmatoria en reposición de la de 1 de mayo anterior que dispuso la inscripción de la marca internacional número 512.691, denominada "Himbo Queen",

(con gráfica), debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12069 RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.015/1991, promovido por «Nestlé, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.015/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Nestlé, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Nestlé, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1990, que acordó la inscripción de la marca 1.197.263 «Queso de cabra Santiago» (con gráfico), debemos anular y anulamos dicha Resolución por no ser conforme a Derecho, quedando sin valor ni efecto la inscripción acordada; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12070 RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 702/1991, promovido por don Antonio Pomares Boix.

En el recurso contencioso-administrativo número 702/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Antonio Pomares Boix, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1989 y 3 de diciembre de 1990, se ha dictado, con fecha 10 de noviembre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Pomares Boix (recurso en el que han comparecido como coadyuvantes «Breguet, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut y «Druquet, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Gurrea y a su fallecimiento por el Procurador de los Tribunales don Antonio María Alvarez-Buylla y Ballesteros), contar la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1989, que denegó la marca 1.195.753 «Breguet», clase 14 del Nomenclátor y contra la de 3 de diciembre de 1990 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho, con la única modificación de que la marca denegada debe también rechazarse por su incompatibilidad con el nombre comercial «Breguet»; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumplan en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12071 RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 56/1991, promovido por «Axel Springer Publicaciones, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 56/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Axel Springer Publicaciones, Sociedad Limitada», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1989 y 19 de noviembre de 1990, se ha dictado, con fecha 2 de octubre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la entidad «Axel Springer Publicaciones, Sociedad Limitada», como sucesor de la «Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones (S.A.R.P.E.)», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1989, por la que se concede la inscripción de la marca número 1199801 «Nuevo Cómplice» y contra la de 19 de noviembre de 1990, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas, por ser conformes a Derecho, por lo que no hay lugar a denegar dicha inscripción; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12072 RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.947/1990, promovido por doña Sabina Rodilla Rodríguez y don Gonzalo Peñasco Gómez-Rico.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.947/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por doña Sabina Rodilla Rodríguez y don Gonzalo Peñasco Gómez-Rico, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 8 de diciembre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Velasco Muñoz-Cuéllar, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que otorgó el rótulo de establecimiento número 159.120, denominado «Sangüi» para establecer un negocio dedicado a la venta de productos alimenticios en general en Murcia capital y otras localidades de la misma provincia, debemos declarar y declaramos esta Resolución ajustada a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.